



UNAP

0992-2016-UNAP
Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0993-2016-UNAP
Iquitos, 23 de agosto de 2016

VISTO:

El Informe n.º 222-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 22 de agosto de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta (30) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las Facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional, y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Biológicas

- **Bachiller en Ciencias Biológicas**
 1. Juan Carlos Machoa Arévalo
 2. Víctor Germán Reátegui Cárdenas
 3. José Luis Inuma Ríos

Facultad de Ciencias Forestales

- **Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales**
 1. Lizzeth Catalina Sáenz Castro
 2. Clinton Torres Panaifo
 3. Shirley Pamela Moreyra Sáenz



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0993-2016-UNAP

- **Bachiller en Ciencias Forestales**
4. Michael Jair Ramirez López

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- **Bachiller en Educación**
1. Jackson Welling Chufandama Cachique
2. Jaset Chacaltana Tuanama
3. Xilenne Ysabel Montes Cachique

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

- **Bachiller en Ciencias Administrativas**
1. Guiorgui Ocampo Rojas
2. Ana María Margarita Ninamango Machuca
3. Ruth Eliana Ramírez Mendoza
- **Bachiller en Ciencias Contables**
4. Saúl David Pérez Angulo
5. Luis Felipe Godoy Panduro
- **Bachiller en Ciencias Económicas**
6. Bruno Ruiz Lima
7. Jorge Luis Tapullima Huaycama
- **Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo**
8. Zuleyka Mayssa Torres Marín
9. Heinz Francis Grodier Gonzales Ruiz
10. Anthony Flores Ramirez
11. Marvyn Tomy Púa Moncada

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

- **Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**
1. Josue Montes Cadillo

Facultad de Enfermería

- **Bachiller en Enfermería**
1. Astrid Shuler Dávila Bacca
2. Nelson Kuji Chimpa
3. Sara Angela Jacobo Torres
4. Lizbeth Marisel Rodríguez López

Facultad de Industrias Alimentarias

- **Bachiller en Bromatología y Nutrición Humana**
1. Jorge Carlos Alcántara Chuquipiondo
2. Jorge Luis Macedo Chávez

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

- **Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática**
1. Christian Jesús Vargas Vásquez
2. Flavia Maria Gabriela Espinoza Marin

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

mpc

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Ciencias

